



Procuraduría Municipal

Contratos Personal Permanente Abril 2021



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes

folio
(45)
cuarenta
y
cinco

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña del domicilio de Puerto Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número:0501-1953-01145, actuando en mi condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre el año dos mil veinte uno, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno. Juramentado por la señora Gobernadora Departamental, el veinte uno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número 01, de sesión extraordinaria del veintiuno de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **MAYRA SARAHY GAMEZ PINEDA** mayor de edad, estado civil Casada, profesión: Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Con Orientación en Derecho Mercantil, con domicilio en Barrio el Faro 10 y 11 avenida 9 calle oeste en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1980-00880, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **SECRETARIA MUNICIPAL**, Departamento Municipal **SECRETARIA MUNICIPAL** y su jefe inmediato será: **LA CORPORACION MUNICIPAL** a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL COLABORADOR: Desempeñará las siguientes funciones o actividades, como ser: **Diarias:** Archivar, conservar, custodiar los libros de actas, expedientes y demás documentos, autorizar la remisión de expedientes, Dar trámite a las solicitudes presentadas ante la Secretaria Municipal, Administrar el personal del departamento, Administrar eficientemente los recursos asignados. **semanales:** xx **Quincenal:** Concurrir a las sesiones de la Corporación Municipal y levantar las actas correspondientes, Comunicar a los miembros de la Corporación Municipal las convocatorias a sesiones incluyendo el orden del día, Autorizar con su firma los expedientes matrimoniales, Celebración de matrimonios civiles. **Mensual:** Elaborar certificaciones para informes de transparencia, **Trimestral:** xxxx . **Semestral:** xxxx . **Anual:** Remitir anualmente copia de actas a Gobernación departamental y al Archivo Nacional, Elaborar el presupuesto del departamento, Concurrir a las sesiones de Corporación y levantar las actas correspondientes, Comunicar a los miembros de la Corporación Municipal las convocatorias a sesiones incluyendo el orden del día, Certificar los acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Corporación Municipal, Transcribir y notificar a quienes correspondan los acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Corporación Municipal, Auxiliar a las comisiones nombradas por la Corporación Municipal, Coordinar la publicidad de la Gaceta Municipal, cuando haya recursos económicos suficientes para su edición, Autorizar con su firma los actos y resoluciones del Alcalde y de la Corporación Municipal, Autorizar con su firma los expedientes matrimoniales, Remitir los documentos e

Folio
149
cuenta
Certo

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Remitir los documentos e informes certificados, que establece la ley a quien corresponda, Evaluar el desempeño del personal bajo su cargo, Autenticar firma de funcionario y/o copias de documentos que se encuentran en archivo municipal,

Celebración de matrimonios civiles, Concurrir a las sesiones de la Corporación Municipal y levantar las actas, Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR

prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de marzo del 2022 al 24 de enero del 2026 con un horario de trabajo de: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos.

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL (Lps. 45,000.00) LEMPIRAS EXACTOS (Lps.), los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps. 22,500.00 y los 30 Lps. 22,500.00 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo

de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del

COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/ Edificio Alcaldía Municipal, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su

responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al

Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO esta facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES:** El presente

Contrato de Trabajo se celebra en base a su nombramiento en el Acta No. Dos (2) Punto primero y segundo, de Sesión de Corporación Municipal celebrada el 28 de febrero del 2022.

Por un término cuatro (4) años, y que una nueva Corporación la ratifique o restituya, pero si hay incumplimiento de funciones debidamente comprobadas puede realizarse su remoción, de acuerdo a lo establecido en el Acta No. 4, Asuntos Varios de Sesión de Corporación Municipal, de fecha veintidós de marzo del 2022.

Su contratación es por tiempo determinado, por lo que no gozara de los beneficios del Contrato Colectivo, a excepción del Seguro de Vida y Seguro de gastos médicos.

Adjuntando al presente contrato las Certificaciones de los puntos de acta en mención.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato.
- Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad.
- Por mutuo consentimiento
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
Versión: 06		

Folio
 (43)
 Ciento
 4
 Tres

declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los dieciocho días del mes de abril del año 2022.



Patrono
Lic. Maria Luisa Martell Canizales

Colaborador
Abog. Mayra Sarahy Gámez Pineda

Jefe Talento Humano
Abog. Mercedes Antúnez





ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com

folio
(42)
Cuerpo
y
Dios

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El punto de acta que literalmente dice: "ACTA NUMERO CUATRO. - En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés veintidós de Marzo del año dos mil veintidós. OCTAVO. - ASUNTOS VARIOS. - La regidora Elean López somete a votación que el Secretario Municipal quede por cuatro años y que sea la nueva corporación que la ratifique o restituya, secunda la moción los regidores Israel Bú Zuniga y Emilio José Montoya; La Alcaldesa Municipal somete a votación la moción hecha por la Abg. Elean López, que sería una reconsideración del acta de nombramiento del Secretario que sería por cuatro años, que quede por cuatro años conforme al Código de trabajo y cuando venga una nueva corporación se remueva o ratifican, la cual fue aprobada por mayoría de votos; a favor de la moción los regidores Emilio José Montoya, Iveth Jarely Arzú, José Antonio Montalván, Israel Bú Zuniga, Elean López Gómez y la Alcaldesa Municipal sumando seis (6) votos a favor; votando en contra los regidores Elmer Adalid Guerrero, Jessica Suyapa Amador, Wendy Giseel Revelo, Boris E. de Romano Vallecillo, Emelda Villatoro V.; manifestando la regidora Wendy Revelo que el nombramiento sería por cuatro años, se ratifica y si dentro de esos cuatro (4) años no cumple sus funciones, y si se remueve habría que pagarle sus derechos. El Vice- Alcalde Omar Giancarlo Rodríguez manifiesta que el acuerdo debe ser conforme al derecho y deberes de los trabajadores, al Código de Trabajo y también relacionar los artículos de la Ley de Municipalidades, ella cumplirá sus funciones de Secretaria, y si las incumple, claro está que debe ser debidamente comprobado, se puede pedir su remoción. Corporación Municipal por mayoría de votos resuelve: Que el nombramiento del Secretario Municipal (a) sería por cuatro años, se ratifica y si dentro de cuatro (4) años no cumple sus funciones, y se remueve habría que pagarle sus derechos. El Vice- Alcalde Omar Giancarlo Rodríguez manifiesta que el acuerdo debe ser conforme al derecho y deberes de los trabajadores, al Código de Trabajo y también relacionar los artículos de la Ley de Municipalidades, ella cumplirá las funciones de Secretaria y si las incumple, claro esta que debe ser debidamente comprobado, se puede pedir su remoción.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.



Abg. Mayra Sarahy Gómez Pineda
Secretaria Municipal

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

QUE CELEBRAN EN ESTE ACTO LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, representada por la Alcaldesa Municipal **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, mayor de edad, hondureña, Profesión Licenciada en Educación Media con Documento Nacional de Identificación (DNI) 0501-1953-01145 extendida en Puerto Cortés, R.T.N 05011953011450, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal y Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, cargo que ostenta por elección popular celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, según punto único de la Sesión extraordinaria celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, juramentado por la señora Gobernadora Departamental el veinte uno de enero del año dos mil veintidós, según Acta No. cero cero ocho guion dos veintidós (008-2022) y Acta de Toma de Posesión No. 01 Sesión extraordinaria del veintiuno de enero del año dos mil veintidós y por ende en su condición de Patrono **Y DANILO MAURICIO VALLECILLO VALLADARES**, mayor de edad, del Sexo masculino, estado civil Unión libre, Profesión jornalero de nacionalidad Hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI):0506-2000-00563 y de este domicilio, con dirección Barrio Buenos Aires, quien en lo sucesivo se denominará **EL COLABORADOR**; Hemos decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** El colaborador se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva a favor del patrono y bajo su continua subordinación y dependencia, desempeñándose en el cargo de jornalero, en el Departamento de Servicios Públicos, siendo sus funciones las siguientes: **a)** Recepción y entrega diaria de herramientas **b)** Mantener el área verde limpia y libre de maleza, **c)** Alimentar Las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, **d)** Cuidar que las personas no dañen el parque, **e)** Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en el áreas verdes, canales pluviales, playa, cementerios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías bordillos, aceras de todo el área municipio, **f)** Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.-**SEGUNDA:** El presente contrato se celebra por tiempo **indefinido** a partir del **21 de marzo del 2022.-TERCERA: EL COLABORADOR conservando su antigüedad desde el 01 de mayo del 2020**, estará obligado a prestar sus labores dentro de la República de Honduras, en cualquiera de las dependencias que tiene instaladas o instale en un futuro **EL PATRONO**; dichas labores las prestará **EL COLABORADOR** en el horario es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. los días de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a 12:00 Pudiendo colaborar en actividades fuera de este horario, en casos especiales colaborando con la Institución. **CUARTA: EL PATRONO** pagará a **EL COLABORADOR** por las labores desempeñadas un salario de: doce mil setecientos sesenta lempiras exactos (12,760.00) pagadero bisemanal, en el cual se incluye el pago de los días feriados o de fiesta nacional cuando no se trabajen. **QUINTA: EL COLABORADOR** tendrá derecho a vacaciones remuneradas después de cada año continuo de trabajo bajo las órdenes del **PATRONO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 346 del Código del Trabajo.- El periodo de vacaciones será de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo firmado entre el Sindicato y la Municipalidad de Puerto Cortés; en el caso de faltas injustificadas al trabajo y cuando no se le hayan descontado del salario los días no Trabajados **-EL PATRONO** podrá deducir dichos días del periodo de vacaciones a que el trabajador tenga derecho. **SEXTA:** Es entendido y convenido por las partes que el trabajo objeto de este contrato, no Está sujeto al periodo de prueba. **SEPTIMA:** **EL COLABORADOR** se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, aceptando, en caso de cometer van.....

TH-TAH-F011
Versión 03
Página 1 de 2

Puerto Cortés es Compromiso de Todos



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

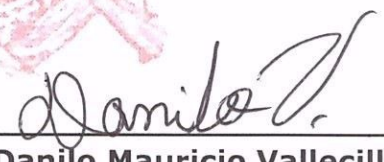
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com

Viene.....

alguna falta, las medidas disciplinarias establecidas en dicho reglamento, por lo que **EL PATRONO** está facultado a imponer dichas sanciones. **OCTAVA:** Para los efectos del inciso i) del artículo 37 del Código del Trabajo declara EL COLABORADOR que viven con ella en su casa de habitación y dependen económicamente: Erika Vanessa Guzmán (Conyugue), Silvia Giselle Vallecillo Guzmán (Hija), También declara el trabajador, según Declaración Jurada las siguientes personas como beneficiarias en caso de muerte: Ana Ruth Vallecillo Valladares (Madre) con un cincuenta por ciento 50%, Erika Vanessa Guzmán (Conyugue), con un cincuenta por ciento 50% -**NOVENA:** EL PATRONO queda facultado para exigir a EL COLABORADOR el cumplimiento de sus órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, así como también a exigirle el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, el cual forma parte de este contrato. El presente contrato solo podrá ser modificado, terminado y rescindido en los casos y con los requisitos exigidos por el Código del Trabajo. **DECIMA:** Declara el Patrono que debido a que en la Municipalidad de Puerto Cortés, se encuentra vigente un Contrato Colectivo de condiciones de trabajo, el colaborador gozara de los beneficios del mismo.- **DECIMA PRIMERA:** Este contrato individual de trabajo, aparte de lo antes descrito, estará regido por lo que establece el Contrato Colectivo, El Reglamento Interno de Trabajo y el Código del Trabajo. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes firmamos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes, al 21 día del mes de marzo del año 2022.


María Luisa Martell Canizales
Patrono




Danilo Mauricio Vallecillo Valladares
Colaborador (a)


Mercedes Antúñez de Williams
Jefe de Talento Humano



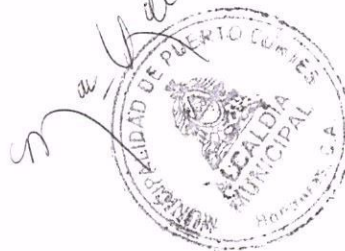
	AUTORIZACION DE PERMANENCIA	Código: TH-TAH-F134
		Versión: 01

De: Profe. Maria Luisa Martell Canizales

Alcaldesa Municipal

Para: Abog. Mercedes Antunez

Jefe de Talento Humano



Fecha: 24/03/2022

Asunto: Permanencias

Por este medio autorizo la contratación permanente, conservando su antigüedad desde la fecha que inicio labores de forma continua en esta Institución Municipal a favor del colaborador (res):

- ❖ NILSEN IRAN BARDALES ALVARADO
- ❖ DANILO MAURICIO VALLECILLO VALLADARES

LO ANTERIOR EN BASE A CERTIFICACION DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DEL TRABAJO DE PUERTO CORTES DE FECHA 24 DE MARZO AÑO 2022, LA CUAL SE ADJUNTA.

Entrando en vigencia a partir del mes de Marzo del día 21 del año 2022.

Cc. Archivo Expediente

Cc. Nominas

Cc. Compensaciones y Beneficios



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

QUE CELEBRAN EN ESTE ACTO LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, representada por la Alcaldesa Municipal **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, mayor de edad, hondureña, Profesión Licenciada en Educación Media con Documento Nacional de Identificación (DNI) 0501-1953-01145 extendida en Puerto Cortés, R.T.N 05011953011450, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal y Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, cargo que ostenta por elección popular celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, según punto único de la Sesión extraordinaria celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, juramentado por la señora Gobernadora Departamental el veinte uno de enero del año dos mil veintidós, según Acta No. cero cero ocho guion dos veintidós (008-2022) y Acta de Toma de Posesión No. 01 Sesión extraordinaria del veintiuno de enero del año dos mil veintidós y por ende en su condición de Patrono **Y NILSEN IRAN BARDALES ALVARADO**, mayor de edad, del Sexo masculino, estado civil casado, Profesión abogado de nacionalidad Hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI):0506-1986-01117 y de este domicilio, con dirección Barrio San Ramón, quien en lo sucesivo se denominará **EL COLABORADOR**; Hemos decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** El colaborador se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva a favor del patrono y bajo su continua subordinación y dependencia, desempeñándose en el cargo de Inspector, en el Departamento de mantenimiento vial, siendo sus funciones las siguientes: **a)** Control y supervisión de cumplimiento de las labores programadas para el mejoramiento y ampliación de la red vial no pavimentada **b)** Control y supervisión de la carga en el banco de préstamo, acarreo y destino final del material, **c)** Control y supervisión de tiempo de alquiler de maquinaria municipal o contratada, **d)** Control y supervisión de la calidad del trabajo realizado por el contratista, **e)** Elaboración y entrega de boletos de control de cargada, acarreo y alquiler de equipo, **f)** elaboración y entrega de informes de banco de préstamo, carrero y trabajo diario del equipo alquilado, **g)** Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.-**SEGUNDA:** El presente contrato se celebra por tiempo **indefinido** a partir del **21 de marzo del 2022.**-**TERCERA: EL COLABORADOR conservando su antigüedad desde el 01 de abril del 2019,** estará obligado a prestar sus labores dentro de la República de Honduras, en cualquiera de las dependencias que tiene instaladas o instale en un futuro **EL PATRONO**; dichas labores las prestará **EL COLABORADOR** en el horario es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. los días de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a 12:00 Pudiendo colaborar en actividades fuera de este horario, en casos especiales colaborando con la Institución. **CUARTA: EL PATRONO** pagará a **EL COLABORADOR** por las labores desempeñadas un salario de: doce mil setecientos sesenta lempiras exactos (12,760.00) pagadero bisemanal, en el cual se incluye el pago de los días feriados o de fiesta nacional cuando no se trabajen. **QUINTA: EL COLABORADOR** tendrá derecho a vacaciones remuneradas después de cada año continuo de trabajo bajo las órdenes del **PATRONO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 346 del Código del Trabajo.- El periodo de vacaciones será de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo firmado entre el Sindicato y la Municipalidad de Puerto Cortés; en el caso de faltas injustificadas al trabajo y cuando no se le hayan descontado del salario los días no Trabajados **-EL PATRONO** podrá deducir dichos días del periodo de vacaciones a que el trabajador tenga derecho. **SEXTA:** Es entendido y convenido por las partes que el trabajo objeto de este contrato, no Está sujeto al periodo de prueba. **SEPTIMA: EL COLABORADOR** se compromete a van.....

TH-TAH-F011
Versión 03
Página 3 de 2

Puerto Cortés es Compromiso de Todos

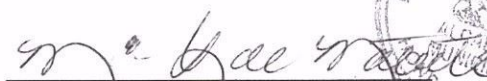


ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

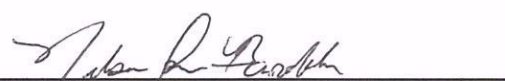
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com

Viene.....

cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, aceptando, en caso de cometer alguna falta, las medidas disciplinarias establecidas en dicho reglamento, por lo que **EL PATRONO** está facultado a imponer dichas sanciones. **OCTAVA:** Para los efectos del inciso i) del artículo 37 del Código del Trabajo declara EL COLABORADOR que viven con ella en su casa de habitación y dependen económicamente: Lurbin Yanire Villatoro Mateo (Esposo), Nilsen Lionel Bardales Villatoro (Hijo), Gladys Isabel Bardales Villatoro (Hija), Roberto Bardales (Padre) También declara el trabajador, según Declaración Jurada las siguientes personas como beneficiarias en caso de muerte: Lurbin Yanire Villatoro Mateo (esposa), con un cincuenta por ciento (50%), Nilsen Lionel Bardales Villatoro (Hijo), con un veinticinco por ciento (25%), Gladys Isabel Bardales Villatoro (Hija) con un veinticinco por ciento (25%) **-NOVENA:** EL PATRONO queda facultado para exigir a EL COLABORADOR el cumplimiento de sus órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, así como también a exigirle el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, el cual forma parte de este contrato. El presente contrato solo podrá ser modificado, terminado y rescindido en los casos y con los requisitos exigidos por el Código del Trabajo. **DECIMA:** Declara el Patrono que debido a que en la Municipalidad de Puerto Cortés, se encuentra vigente un Contrato Colectivo de condiciones de trabajo, el colaborador gozara de los beneficios del mismo. **- DECIMA PRIMERA:** Este contrato individual de trabajo, aparte de lo antes descrito, estará regido por lo que establece el Contrato Colectivo, El Reglamento Interno de Trabajo y el Código del Trabajo. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes firmamos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes, al 21 día del mes de marzo del año 2022.

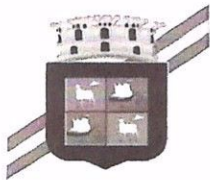

María Luisa Martell Canizales
Patrono




Nilsen Iran Bardales Alvarado
Colaborador (a)


Mercedes Antúñez de Williams
Jefe de Talento Humano





AUTORIZACION DE PERMANENCIA

Código:
TH-TAH-F134

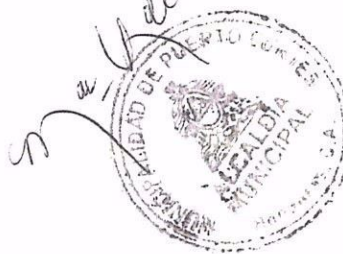
Versión:
01

De: Profe. Maria Luisa Martell Canizales

Alcaldesa Municipal

Para: Abog. Mercedes Antunez

Jefe de Talento Humano



Fecha: 24/03/2022

Asunto: Permanencias

Por este medio autorizo la contratación permanente, conservando su antigüedad desde la fecha que inicio labores de forma continua en esta Institución Municipal a favor del colaborador (res):

- ❖ NILSEN IRAN BARDALES ALVARADO
- ❖ DANILO MAURICIO VALLECILLO VALLADARES

LO ANTERIOR EN BASE A CERTIFICACION DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DEL TRABAJO DE PUERTO CORTES DE FECHA 24 DE MARZO AÑO 2022, LA CUAL SE ADJUNTA.

Entrando en vigencia a partir del mes de Marzo del día 21 del año 2022.

Cc. Archivo Expediente

Cc. Nominas

Cc. Compensaciones y Beneficios